



Ajuntament de Vila-real

Referencia:	2018/00017057S
Procedimiento:	Contratos de servicios
Persona interesada:	
Representante:	
Alcaldía (GGIL)	

Visto el expediente de contratación para el servicio de diseño e implementación del “Consell de xiquets i xiquetes” de Vila-real curso escolar 2018-2019, según Resolución de Alcaldía número 5849/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018.

Visto la clausula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 9 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución de Alcaldía número 5849/2018 de fecha 16 de noviembre de 2018.

Atendiendo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la composición de la Mesa “*se publicara en el perfil del contratante del órgano de contratación correspondiente con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación referida en el artículo 130.1 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre*”.

Visto el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Esta Alcaldía, **RESUELVE**:

Primero.- Designar los siguientes miembros de la Mesa de Contratación del procedimiento abierto para el servicio de diseño e implementación del “Consell de xiquets i xiquetes” de Vila-real curso escolar 2018-2019.



Ajuntament de Vila-real

Presidenta.- Anna Vicens Vicent, Concejala, suplente: Javier Serralvo Guarque, Teniente de Alcalde.

- Martín Orihuel de la Mata, Secretario General de la Corporación; suplente: Elisa Rovira Barberá, Técnico de Administración General.

- Juan Enrique Andrés Morellá, Interventor Municipal de Fondos; suplente: Valeria Ortega Plasencia, Vice interventora Municipal de Fondos.

- Vicente Ortells Rubert, Técnico de Administración General; suplente: Eva García Usó, Técnico de Administración General.

Secretaria.- Dolores Martí Gil, Técnico de Administración General; suplente: Amelia Folch Vicente, Administrativa de Administración General.

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicto, o bien, en el plazo de dos meses recursos contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vila-real, 20 de Noviembre de 2018
El Alcalde,
P.D.A. Res. 2769/17 y 3163/17
(BOPC 89/17 y 110/17)

Vila-real, 20 de Noviembre de 2018
El Secretario

SABINA ESCRIG MONZO

MARTIN ORIHUEL DE LA MATA